

# AVISO

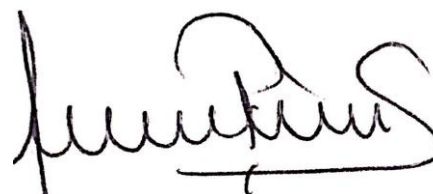
<http://www.anm.gov.co>

## PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

| TÍTULO MINERO | DEUDOR (ES) CC o NIT                                                                                         | PROCESO COACTIVO | VALOR DEUDA                                                                                                                                   | AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO                                                                                | AVISO          |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| QIH-10481     | MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S., NIT. No. 900751966-6 y CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, CC. No. 4.277.612 | PERSUASIVO       | \$1.513.800,00, más intereses e indexación que se causaron desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo. | <i>Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020 "Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro persuasivo, adelantado contra la UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS, identificada con NIT No.900878658-9, la sociedad MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. No. 900751966-6 y el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, identificado con CC. No. 4.277.612, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título minero QIH-10481 y se toma otras determinaciones"</i> | La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | <b>No. 113</b> |

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020.



**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Bibiana Andrea Chirivi Martínez

República de Colombia



## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 586

(14 DE OCTUBRE DEL 2020 )

*"Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro persuasivo, adelantado contra la **UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS**, identificada con NIT No.900878658-9, la sociedad **MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. No. 900751966-6 y el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO**, identificado con CC. No. 4.277.612, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título minero **QIH-10481** y se toma otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia mediante memorando radicado No. 20203320341783 del 01 de julio del 2020, el Grupo PAR Centro allegó la Resolución Número **VSC-000246 del 18 de abril de 2016** "Por medio de la cual se declara la terminación de la autorización temporal No.QIH-10481 y se toman otras determinaciones", ejecutoriada y en firme el día 01 de junio de 2016. En dicho acto administrativo se declaró que la UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS, identificada con NIT No.900878658-9, la sociedad MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. No. 900751966-6 y el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, identificado con CC. No. 4.277.612, en su condición de titulares de la autorización temporal No. QIH-10481, adeudan a la Agencia Nacional de Minería la siguiente suma de dinero:
  - **UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.513.800,00)**, por concepto de regalías según el volumen aprobado mediante resolución No.002398 del día 30 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta el numeral 2.1 del concepto técnico No.GSC-ZC 000133 de 02 de marzo de 2016, más los intereses y/o indexación que se cause hasta la fecha efectiva de pago.
- 2) Que mediante **Auto No 454 del 31 de julio de 2020**, se avoco conocimiento sobre las diligencias de cobro del título minero QIH-10481.
- 3) Que mediante **Auto No 455 del 31 de julio de 2020**, ordenó el Embargo de los productos bancarios de titularidad de la sociedad MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. No. 900751966-6, de la manera que se relaciona a continuación:

| TITULAR                        | NIT y/o CC  | No. DE CUENTA | SUCURSAL BANCARIA   |
|--------------------------------|-------------|---------------|---------------------|
| MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S | 900751966-6 | 026872        | BANCO BBVA COLOMBIA |
| MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S | 900751966-6 | 190066        | BANCO BBVA COLOMBIA |

- 4) Que según liquidación a corte **13 de agosto de 2020**, la deuda de la UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS, identificada con NIT No.900878658-9, la sociedad MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. No. 900751966-6 y el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, identificado con CC. No. 4.277.612, del título minero QIH-10481, es la suma de:

Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro persuasivo adelantado contra la **UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS** identificada con NIT No. 900878658-9, la sociedad **MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT No. 900751966-6 y el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO** identificado con CC. No. 4.277.612, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título minero **QIH-10481** y se toma otras determinaciones.

| LIQUIDACIÓN DEUDA |                        |
|-------------------|------------------------|
| REGALIAS          | \$ 1.513.800,00        |
| INTERESES         | \$ 825.664,00          |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 2.339.464,00</b> |

- 5) Que mediante **Auto No.515 del 11 de septiembre del 2020** se ordenó el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100007771879, del cual como resultado genero los siguientes:

| N° TITULO       | FECHA DEL TITULO | CUANTÍA         |
|-----------------|------------------|-----------------|
| 400100007803967 | 22/09/2020       | \$ 2.339.464,00 |
| N° TITULO       | FECHA DEL TITULO | CUANTÍA         |
| 400100007803968 | 22/09/2020       | \$ 1.507.330,00 |

- 6) Que mediante **Auto No.542 del 23 de septiembre del 2020** se ordenó la aplicación del título de depósito judicial No. 400100007803967, y mediante memorando Interno No.20201220408123 de fecha 24 de septiembre del 2020 el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del título de depósito judicial y la remisión del estado de cuenta actualizado, de la manera que se relaciona a continuación:

| DEPOSITO JUDICIAL      |                    |                     | APLICACIÓN DE LOS DEPOSITOS |                                                |                     |
|------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| N° DE DEPOSITO         | FECHA DEL DEPOSITO | VALOR DEL DEPOSITO  | N° OBLIGACIÓN               | CONCEPTO                                       | VALOR \$            |
| 400100007803967        | 22/09/2020         | 2.339.464,00        | (POR CAUSAR)                | INTERESES<br>MORATORIOS<br>REGALIAS ND-2001507 | 825.664,00          |
|                        |                    |                     | ND-2001507                  | PAGO CAPITAL<br>REGALIAS ND-2001507            | 1.513.800,00        |
| <b>TOTAL, DEPOSITO</b> |                    | <b>2.339.464,00</b> |                             |                                                | <b>2.339.464,00</b> |

- 7) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 8) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero No. **QIH-10481**, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. **VSC-000246 del 18 de abril de 2016**, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** **ORDENAR** el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO, referente al título minero No. **QIH-10481**, adelantado en contra la **UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS**, identificada con NIT No.900878658-9, la sociedad **MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. No. 900751966-6 y el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO**, identificado con CC. No. 4.277.612, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución Nos. **VSC-000246 del 18 de abril de 2016**, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada, el embargo de los productos bancarios de titularidad de la sociedad **MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. No. 900751966-6, de la manera que se relaciona a continuación:

| TITULAR                               | NIT y/o CC  | No. DE CUENTA | SUCURSAL BANCARIA   |
|---------------------------------------|-------------|---------------|---------------------|
| <b>MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S</b> | 900751966-6 | 026872        | BANCO BBVA COLOMBIA |
| <b>MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S</b> | 900751966-6 | 190066        | BANCO BBVA COLOMBIA |



Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro persuasivo adelantado contra la **UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS** identificada con NIT No 900878658-9, la sociedad **MUNOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT No 900751966-6 y el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO** identificado con CC No 4 277 612, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título minero **QIH-10481** y se toma otras determinaciones.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto a la **UNION TEMPORAL VIA LAS VILLAS**, identificada con NIT No 900878658-9, la sociedad **MUNOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT No 900751966-6 y el señor **CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO**, identificado con CC No 4 277 612, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: LIBRAR** los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Centro y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, al BANCO BBVA COLOMBIA.

Dado en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes octubre del 2020

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora de Cobro Coactivo

Proyecto: Bibiana Andrea Chiriví Martínez - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado



Radicado ANM No: 20201220410771

Bogotá D.C. 14 de octubre del 2020

Señores

MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S

NIT No 900751966-6

Dirección: CALLE 15 No. 40 - 01 C.C. PRIMAVERA URBANA OF 826

País: Colombia

Departamento: Meta

Municipio: Villavicencio



**Asunto: NOTIFICACIÓN POR CORREO** del Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020, proceso de cobro persuasivo – Título Minero No. QIH-10481

Respetado señor,

Conforme a lo establecido en el artículo 8° inciso 1° del Decreto Número 806 de 2020, y los artículos 826 y el artículo 565 inciso 1° del Estatuto Tributario, adjunto remito para su notificación copia del **Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020** "Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro persuasivo, adelantado contra la UNION TEMPORAL VIALAS VILLAS, identificada con NIT No.900878658-9, la sociedad MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. No. 900751966-6 y el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, identificado con CC. No. 4.277.612, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título minero QIH-10481 y se toma otras determinaciones" para su conocimiento y fines pertinentes.

Si por cualquier razón este envío es devuelto, los autos en mención se notificarán mediante aviso publicado en la página web de la entidad: [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) en la pestaña Avisos Cobro Coactivo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el art. 58 del Decreto 19 del 12 de enero de 2012 y el artículo 3° inciso 2° del Decreto Número 491 de 2020.

Finalmente, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se indica que se encuentra habilitada la dirección electrónica: [bibiana.chirivi@anm.gov.co](mailto:bibiana.chirivi@anm.gov.co), para recibir notificaciones, comunicaciones, o cualquier petición con respecto del proceso coactivo de la referencia, de acuerdo con el artículo 4° inciso 1° del Decreto Número 491 de 2020.

De igual manera, se informa que en relación de cualquier actuación que adelante el titular minero en este proceso coactivo, el administrado deberá indicar la dirección electrónica en la cual recibirá notificaciones y en caso de que remita documentación o peticiones por medios electrónicos, se entenderá que ha dado la autorización para recibir notificaciones por este canal, de conformidad con el artículo 4° inciso 2° del Decreto Número 491 de 2020.

Cordialmente,

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Dos (2) Folios Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020

Copia: "No aplica"

Elaboró: Bibiana Andrea Chiriví Martínez – Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 14 de octubre del 2020

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: proceso de cobro persuasivo – Título Minero No. QIH-10481

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



Radicado ANM No: 20201220410761

Bogotá D.C. 14 de octubre del 2020

Señor

CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO

CC. No. 4.277.612

Dirección: CL 139 73 20 IN 2 AGRUPACION DE VIVIENDA EL VELERO

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio: Bogotá



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

NIT - 900 500 018-2

27 OCT 2020

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos  
Bogotá D.C. - Colombia

Recibido:

**Asunto: NOTIFICACIÓN POR CORREO** del Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020, proceso de cobro persuasivo –  
Título Minero No. QIH-10481

Respetado señor,

Conforme a lo establecido en el artículo 8° inciso 1° del Decreto Número 806 de 2020, y los artículos 826 y el artículo 565 inciso 1° del Estatuto Tributario, adjunto remito para su notificación copia del **Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020** "Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro persuasivo, adelantado contra la UNION TEMPORAL VIALAS VILLAS, identificada con NIT No.900878658-9, la sociedad MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. No. 900751966-6 y el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, identificado con CC. No. 4.277.612, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del título minero QIH-10481 y se toma otras determinaciones" para su conocimiento y fines pertinentes.

Si por cualquier razón este envío es devuelto, los autos en mención se notificarán mediante aviso publicado en la página web de la entidad: [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) en la pestaña Avisos Cobro Coactivo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el art. 58 del Decreto 19 del 12 de enero de 2012 y el artículo 3° inciso 2° del Decreto Número 491 de 2020.

Finalmente, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se indica que se encuentra habilitada la dirección electrónica: [bibiana.chirivi@anm.gov.co](mailto:bibiana.chirivi@anm.gov.co), para recibir notificaciones, comunicaciones, o cualquier petición con respecto del proceso coactivo de la referencia, de acuerdo con el artículo 4° inciso 1° del Decreto Número 491 de 2020.

De igual manera, se informa que en relación de cualquier actuación que adelante el titular minero en este proceso coactivo, el administrado deberá indicar la dirección electrónica en la cual recibirá notificaciones y en caso de que remita documentación o peticiones por medios electrónicos, se entenderá que ha dado la autorización para recibir notificaciones por este canal, de conformidad con el artículo 4° inciso 2° del Decreto Número 491 de 2020.

Cordialmente,



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN  
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Dos (2) Folios Auto No. 586 del 14 de octubre del 2020

Copia: "No aplica"

Elaboró: Bibiana Andrea Chirivi Martínez – Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 14 de octubre del 2020

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: proceso de cobro persuasivo – Título Minero No. QIH-10481